

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2018-00758-00

Mediante auto del 19 de julio de 2018 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de la **SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A.** y en contra de **JOSE LIBARDO ALVAREZ COBOS**, en los términos vistos a folio 17 del cuaderno principal.

El ejecutado se notificó personalmente de la providencia de apremio el 23 de junio de 2021, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 – folio 55 cd 1-, quien dentro del término legal no formuló medios exceptivos.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

DECISIÓN

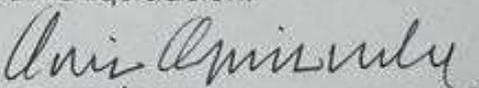
PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución a favor de **SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A.** y en contra de **JOSE LIBARDO ALVAREZ COBOS** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el auto de mandamiento de 19 de julio de 2018 –folio 17 cd 1-, librado y notificado a la parte demandada.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que estén embargados o posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se cancele el valor de las obligaciones aquí cobradas.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, los artículos 365 y 366 *ídem*, para lo cual se fija el valor de las agencias en derecho de conformidad con el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en la suma de (\$4.000.000), para ser incluidas en la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

85

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 070 Hoy 05 de septiembre de 2021
a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz